



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053 -2015/APCI-OGA

Miraflores, 06 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 201513384-02 mediante el cual el señor Pablo Miguel Hernández Ramos, servidor administrativo de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, solicita licencia por enfermedad grave de su esposa Rosario Del Carmen Acosta Picón, del 18 al 21 de agosto del presente año (04 días), de conformidad con la Ley N° 30012;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Informe Escalonario N° 003-2015-APCI/OGA-UAP, de fecha 28 de Agosto de 2015, se acredita que el señor Pablo Miguel Hernández Ramos con DNI N° 09022087 es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con grupo ocupacional "STC". Asimismo indica que el servidor ha registrado como su cónyuge a la señora Rosario Del Carmen Acosta Picón;

Que, el recurrente ha presentado copia de los formatos de Epicrisis/Informe de Alta y de Indicaciones Generales, Prescripción Médica y Recomendaciones al Alta del Paciente, adicionalmente con fecha 16/09/2015 presenta copia del Descanso Médico, siendo todos estos documentos expedidos por la Clínica Internacional, mediante los cuales se sustenta la enfermedad grave de su cónyuge;

Que, el artículo 2° Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, de la Ley N°30012, Ley que concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en Estado Grave o Terminal o sufran Accidente Grave, indica textualmente: "la licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete (07) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días a cuenta del derecho vacacional";



Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de facultad conferida en el literal c) del artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015/APCI-DE, de fecha 05 de enero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia con goce de haber al señor Pablo Miguel Hernández Ramos, Trabajador Administrativo Nombrado de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI, con eficacia anticipada del 18 al 21 de agosto del presente año, cuatro (04) días calendario, por enfermedad grave de su cónyuge Rosario Del Carmen Acosta Picón, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, así como a la Unidad de Administración de Personal, para ser incluida en el legajo personal del referido trabajador.

Regístrese y comuníquese.



MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI